

RESOLUCION No.



(10/07/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023003050045, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La Secretaria de Inclusión Social y Familia de Antioquia (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 95, 34 de Ley 2056 de 2020, Artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, 2023070002646 del 15 de junio de 2023, 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, 2021070001815 del 2021, el Acuerdo 04 de 2020 y demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
- Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
- 3. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
- 4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.



RESOLUCION No.



- 5. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
- 6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
- 7. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
- 8. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
- 9. Que en el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
- 10. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx.

- 11. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 12. Que mediante el Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los secretarios Regionales y Sectoriales SERES, secretarios de Despacho, directores de Departamento Administrativo, gerentes de los organismos y jefes de oficina adscritos al Despacho del gobernador del departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- 13. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia formuló y transfirió el proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia" con código BPIN 2023003050045, por valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$48.324.752,00), como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN						
Entidad		Tipo Recurso	Vigencia	Valor		
Donartamenta	da	SGR-Asignaciones	2023 –	\$		
Departamento	de	Directas	2024	41.324.752,00		
Antioquia		Aportes en especie	2023	\$ 7.000.000,00		
VALOR FINAL D	\$					
				48.324.752,00		

- 14. Que el proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia" con código BPIN 2023003050045, tiene como objetivo general "dar continuidad a la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE en el municipio de Carolina del Príncipe".
- 15. Que se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

Carolina del Príncipe, Antioquia" con código BPIN 2023003050045: concepto técnico emitido por Gerencia MANA, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por Secretaria de Inclusión Social y Familia, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificados de no aplicabilidad de requisitos, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás documentos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.7.3, que se refiere específicamente al sector Educación.

- 16. Que la Gerencia MANÁ del departamento de Antioquia emitió concepto técnico favorable del 10 de julio de 2023 frente al proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia" con código BPIN 2023003050045, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales.
- 17. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".
- 18. Que en este sentido, la Secretaría de Inclusión Social y Familia del departamento de Antioquia, el 10 de julio de 2023, utilizó el "Anexo 02" que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia" con código BPIN 2023003050045, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR, y a su vez, cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria (e) de Inclusión Social y Familia del departamento de Antioquia,



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia" con código BPIN 2023003050045 por valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$48.324.752,00), como se relaciona a continuación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Entidad Tipo Recurso Vigencia				Valor	
Demontorous	SGR-Asignaciones	2023 –	\$		
Departamento Antioquia	de	Directas	2024	41.324.752,00	
Antioquia		Aportes en especie 2023		\$ 7.000.000,00	
	\$				
	48.324.752,00				

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN **REQUISITOS GENERALES** Resultado del cumplimiento Requisito **Observaciones** del requisito Se evidencia MGA con mínimos los parámetros DNP. establecidos por el de inversión Nombre: Implementación del formulado en la Metodología Cumple programa de alimentación General Ajustada (MGA). municipio escolar en el de Carolina del Príncipe, Antioquia



RESOLUCION No.



(10/07/2023)						
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL						
SISTEM	A GENERAL DE F	REGALÍAS Costo: \$48.324.752				
		Versión 1 : 10 de julio de 2023				
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta certificado de precios unitarios suscrito por Pedro Fernando Hoyos Gracia, Secretario de Inclusión Social con fecha del 14 de junio de 2023. Archivo denominado PRECIOS UNITARIOS.pdf. Fecha de cargue: 22/06/2023 Se evidencia presupuesto detallado. Archivo denominado "Carolina del Príncipe" Fecha de cargue:10/07/2023				
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se evidencia certificado de no financiación suscrito Por Aníbal Gaviria Correa, gobernador del departamento de Antioquia. Archivo denominado. Fecha de cargue: 22/06/2023				



RESOLUCION No.

(EOT), según lo señalado en

Requisito

la normativa vigente.



Observaciones

(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está Se evidencia certificado de no localizado en zona que aplicabilidad del requisito suscrito por Pedro Fernando presente alto riesgo no mitigable y que está acorde Hoyos Gracia. Secretario de No Aplica con el uso y tratamientos del Inclusión y Familia con fecha del suelo de conformidad con el 14 de junio de 2023. Archivo respectivo instrumento de denominado NA EOT.pdf ordenamiento territorial: sea Fecha de cargue: 22/06/2023 este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema ordenamiento territorial

Resultado del

cumplimiento

del requisito

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

estudios Los especificaciones técnicas, con soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes deben infraestructura incluirse. también, los diseños, las memorias y los planos que legibles soportan técnica financieramente, firmados por profesional competente con respectiva matrícula su profesional o acompañados de certificado del un representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el Se evidencia certificado NTC suscrito por Pedro Fernando Hoyos Gracia, Secretario de Inclusión Social con fecha del 14 de junio de 2023; donde se indica que el proyecto responde a los lineamientos establecidos en la Resolución 335 del 2021 emitida por el Ministerio de Archivo Educación. **NTC** PAE denominado. 14062023.pdf Fecha de carque: :10/07/2023 Se adjunta Resolución 0335 de 2021. Archivo denominado

Cumple

2021.pdf
Fecha de cargue: 22/06/2023
Se adjuntan los ciclos de MENU
2023 sugeridos a la luz de la
Resolución 0335 de 2021.
Archivo denominado CICLO E
INTERCAMBIO PAE 2023.pdf
Fecha de Cargue: :10/07/2023

RESOLUCION PAE 0335 de



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional. Documento Se adjuntó documento técnico técnico que con los mínimos establecidos en soporte contenga У lo siguiente: el planteamiento del Guía de Orientaciones problema, los antecedentes, transitorias, expedida por el la justificación, los análisis de 29/06/2023. DNP. Versión participantes, los objetivos — Cumple Archivo denominado "Doc. tanto general como Técnico PAE Carolina del específicos—, el cronograma 2023" Príncipe Regalías actividades físicas responsable la Secretaria de de Inclusión social Gerencia MANA financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Fecha de cargue: :10/07/2023



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento. municipio. distrito o entidad pública y se libre encuentra gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan eiercer el derecho disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las vigentes, no son normas sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adiuntarse una única vez. Cuando se trate de localizados inmuebles en resguardos indígenas 0 asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resquardo suscrito por la autoridad tradicional gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. Cuando se trate inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de

No Aplica

Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Pedro Fernando Hoyos Gracia. Secretario de Inclusión y Familia con fecha del 14 de junio de 2023; Archivo denominado "NA TITULARIDAD.pdf"

Fecha de cargue: 22/06/2023



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Para los proyectos Se evidencia certificado de no inversión que contemplen aplicabilidad del requisito dentro de sus componentes suscrito por Pedro Fernando infraestructura y requieran Hovos Gracia. Secretario de para su funcionamiento y No Aplica Inclusión y Familia con fecha de operación la prestación de 14 de junio de 2023. Archivo servicios públicos, se requiere denominado NA SERV PUB.pdf el certificado suscrito por los Fecha de carque: 22/06/2023 servicios prestadores de



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

(10/07/2023)					
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	A GENERAL DE I	CEGALIAG			
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia certificado que garantiza la operación de bienes y servicios suscrito Por Aníbal Gaviria Correa, gobernador del departamento de Antioquia. Archivo denominado. CERTIFICADO GOBERNADOR PAE 2023.pdf Fecha de cargue: 22/06/2023			
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Pedro Fernando Hoyos Gracia. Secretario de Inclusión y Familia con fecha del 14 de junio de 2023. Archivo denominado "NA RIESGO" Fecha de cargue: 22/06/2023			

REQUISITOS SECTORIALES



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL								
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS								
EDUCACIÓN Resultado del								
Requisito	cumplimiento del requisito	Observaciones						
		a alimentación escolar en niveles de básica y media						
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral. c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada. d. El costo de la ración por suministrar.	Cumple	Se evidencia documento técnico con los términos establecidos. Archivo denominado "Doc. Técnico PAE Carolina del Príncipe Regalías 2023" Fecha de Cargue: :10/07/2023 Se adjunta certificado de registro de matrícula SIMAT fecha de corte 31 de mayo de 2023. Archivo denominado CERTIFICADO SIMAT MATRICULA MAYO.pdf Fecha de cargue:22/06/2023 Se evidencian los ciclos de MENU 2023 sugeridos a la luz de la Resolución 335 de 2021. Archivo denominado CICLO E INTERCAMBIO PAE 2023.pdf Fecha de cargue: :10/07/2023						



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS e. La descripción detallada de ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el provecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. Se aporta certificado Suscrito por Pedro Fernando Hoyos Gracia, donde se indica El presente certificado se expide en cumplimiento del requisito 2. El certificado del secretario que indica "El certificado del de Educación, o quien haga secretario de Educación, o sus veces en la entidad quien haga sus veces en la territorial, en el cual se entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto especifique que el proyecto cumple con los lineamientos **Cumple** cumple con los lineamientos del del Programa de Alimentación Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Escolar establecidos por el Educación Ministerio de Ministerio de Educación Nacional en la Resolución Nacional en la Resolución 16432 de 2015. 16432 de 2015.": Lo anterior considerando que el requisito indica una norma que no está

vigente

aprobación

al

momento

del

proyecto. Con fecha del 14 de

de

presente



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023. iunio de Archivo denominado "CERTIFICADO RESOLUCION PAE 14062023". Fecha de cargue: :10/07/2023 3. El certificado suscrito por el representante legal de entidad que presenta Se evidencia certificado de no proyecto en el cual conste que los recursos disponibles. financiación suscrito Por Aníbal Gaviria Correa, gobernador del distintos SGR, al son insuficientes para financiar la departamento de Antioquia. **Cumple** alimentación escolar Archivo denominado instituciones educativas "CERTIFICADO oficiales en los niveles de GOBERNADOR PAE 2023.pdf" básica y media, y que por tal Fecha de cargue: 22/06/2023 requieren razón. cofinanciación con recursos del SGR.

Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Compo	Dimensió	Criterio	Result	Cumplimiento
nente	n	Officerio	ado	Campilinento



RESOLUCION No.



	CONCEPTO DE VIABILIDAD						
1. Jurídico	Articulaci ón con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégica s del plan de desarrollo o a los instrument os propios de planeación de grupos étnicos?	Cumpl e	Nacional: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Estrategia: III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados Línea: 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media Departamental: 4-Unidos por la vida 2020-2023 Línea: 44-Nuestra Vida Componente: 4403-Maná Plus: Seguridad alimentaria y nutricional para Antioquia Programa: 440305-Protección social para la garantía del derecho humano a la alimentación saludable Municipal: Carolina del Príncipe, con Sentido de Pertenencia Línea: Carolina del Príncipe, compromiso de todos APUESTA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO Programa 1. La educación más que un derecho una responsabilidad de todos, Programa 2. Educación con calidad para la vida y la prosperidad, Programa 3. Educación superior para las actuales y futuras generaciones, Programa 4. Alimentación escolar			



RESOLUCION No.



		CONCEP	TO DE VI	ABILIDAD
		¿EI proyecto contribuye al cumplimie nto de la(s) meta(s) de los indicadore s de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumpl e	El proyecto aporta al indicar "Cupos atendidos en el programa de complementación alimentaria (PAE)" que tiene como meta 291487
	Sostenibi lidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilid ad financiera?	Cumpl e	Se evidencia certificado que garantiza la operación de bienes y servicios suscrito Por Aníbal Gaviria Correa, gobernador del departamento de Antioquia. Archivo denominado. CERTIFICADO GOBERNADOR PAE 2023.pdf Fecha de cargue: 22/06/2023
Concept	o de viabilio	lad jurídica		Cumple
Compo nente	Dimensió n	Criterio	Result ado	Cumplimiento



RESOLUCION No.



	(10/07/2023)						
	CONCEPTO DE VIABILIDAD						
		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumpl e	La magnitud del proyecto está determinada como "En el municipio la matrícula está estipulada en 505 cupos, con el proyecto se pretenden atender 241 cupos para el programa de alimentación en el municipio" lo que permite ser comparado con los objetivos y productos del proyecto			
2. Técnico	Aspectos metodoló gicos de formulaci ón	¿El(los) indicador(e s) del objetivo general puede(n) ser comparad o(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumpl e	El indicador general de proyecto está determinado como "44030501-Cupos atendidos en el programa de complementación alimentaria (PAE)" que aporta a al cumplimiento del proyecto			
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificad o y describe	Cumpl e	El objetivo general "Dar continuidad a la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el municipio de Carolina del Príncipe." brinda solución a la problemática "Baja atención del programa de alimentación escolar - PAE en el municipio de Carolina del Príncipe"			



RESOLUCION No.



CONCEPTO DE VIABILIDAD					
	claramente la situación deseada?				
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimie nto de los objetivos específico s para alcanzar el objetivo general?	Cumpl e	Los producto apuntan a los objetivos específico: Suministrar el complemento alimentario en el Programa de alimentación escolar implementado en el municipio de Carolina del Príncipe. Brindar recursos necesarios para la ejecución del PAE en el municipio		
	¿Las actividade s planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumpl e	Las actividades planteadas son las necesarias para el cumplimiento del producto "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar"		
Aspectos técnicos	¿EI proyecto	Cumpl e	Los documentos que soportan técnicamente el proyecto y que		



RESOLUCION No.



CONCEPTO DE VIABILIDAD						
de estructur ación	cuenta con el sustento técnico y los soportes correspon dientes según la intervenció n que se adelantará ?		responden a los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias expedidas por el DNP, los cuales son requisitos generales, generales fase III y sectoriales de educación, migrados entre el 22/06/2023 y :10/07/2023			
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerad a y los estándares de calidad que lo determina n?	Cumpl e	Se adjunta certificado de precios unitarios suscrito por Pedro Fernando Hoyos Gracia, Secretario de Inclusión Social con fecha del 14 de junio de 2023. Archivo denominado PRECIOS UNITARIOS.pdf. Fecha de cargue: 22/06/2023 Se evidencia presupuesto detallado. Archivo denominado "Carolina del Príncipe" Fecha de cargue: :10/07/2023			
	¿El proyecto cuenta con un cronogram a de actividade s claramente definido	Cumpl e	El proyecto tiene un cronograma de ejecución física y financiera de 5 meses, de acuerdo a lo relacionado en los documentos soportes			



RESOLUCION No.



	CONCEPTO DE VIABILIDAD					
			TO DE VI	ABILIDAD		
		par todo su horizonte?				
		¿Las metas de los indicadore s de producto son consistent es con sus costos y actividade s?	Cumpl e	La meta del indicador de producto es de 13496 "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar" el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la cadena de valor y sus documentos soportes		
Concept	o de viabilio	dad técnica		Cumple		
Compo nente	Dimensió n	Criterio	Result ado	Cumplimiento		
3. Financi era	Rentabili dad económi ca	¿Los recursos asignados en las actividade s para cada producto garantizan el cumplimie nto de las metas programad as?	Cumpl e	El resultado del costeo de las actividades es producto de un análisis de las condiciones de la alternativa de solución del proyecto además de las valoraciones de la fuente de financiación del proyecto		



RESOLUCION No.



(10/07/2023)			
CONCEPTO DE VIABILIDAD			
¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa socia de descuento (TSD)?	Cumpl e	La TIR es de 14,38 %	
¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Δ	La RBC es de 1.05	
¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?		EI VPN es de \$ 1.955.794,54	
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividade	Cumpl e	El proyecto tiene un valor de \$48.324.752,00 los cuales son soportados en la cadena de valor de la MGA y los documentos soportes del presupuesto , además la financiación se garantiza con las siguientes fuentes de financiación Departamento de Antioquia: *SGR-Asignaciones	



RESOLUCION No.



		CONCEP	TO DE VI	ABILIDAD
		s del proyecto en cada una de sus vigencias?		directas: \$41.324.752 *Aportes en especie: \$7.000.000
Concepto de viabilidad Financiera		Cumple		
Compo nente	Dimensió n	Criterio	Result ado	Cumplimiento
4. Social y ambient al	Aspectos técnicos de estructur ación	¿Al contrastar la alternativa de solución selecciona da con el problema identificad o y con los objetivos propuestos , se encuentra articulació n y coherencia entre todos los elementos analizados ?	Cumpl e	Se encuentra coherencia entra la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa de solución se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 13.496 raciones suministradas.



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

CONCEPTO DE VIABILIDAD			
	¿La alternativa de solución selecciona da es pertinente frente a la localizació n, cuantificaci ón y caracteriza ción de la población objetivo?	Cumpl e	La alternativa que pasa a preparación "Suministro de raciones para la atención del programa de alimentación escolar en el municipio" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los documentos y anexos técnicos; ya que beneficia directamente a la población objetivo que son los estudiantes del Municipio de Carolina del Príncipe
Concepto	de viabilidad Social y ambiental	Social y Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE Resolución 0335 de 2021, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012 - 2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.



RESOLUCION No.



(10/07/2023)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el 10/07/2023

CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ Secretaria (E) de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yesica Tobón Duque, Coordinadora Administrativa PAE, Gerencia MANÁ	Yasa Tolon Deque.	10/07/2023
Revisó	Maria Ines Lopez Tenorio- Juridica	Estado circo -	10/07/2023
Aprobó	Adriana Yaneth Suárez Vásquez, Gerente MANÁ	Hereal	10/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

MRAMIREZMA



Radicado: D 2023070002646

Fecha: 15/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante oficio con radicado 2023020027867 del 07 de junio de 2023, el Secretario de Inclusión Social y Familia, doctor PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA, solicitó el encargo en funciones como SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7302, ID Planta 4963, asignado al Grupo de Trabajo de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, entre los días 20 de junio de 2023 al 11 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, a la señora CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.190.617, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 03, NUC Planta 7303, ID Planta 5016, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, toda vez que le concedieron vacaciones, mediante Resolución S 2023060051686 del 24/04/2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.190.617, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 03, NUC Planta 7303, ID Planta 5016, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, a partir del 20 de junio de 2023 y hasta el 11 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA,



"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

identificado con cédula de ciudadanía 78.739.468, estará disfrutando de un período de vacaciones otorgadas mediante Resolución S 2023060051686 del 24/04/2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.190.617, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 03, NUC Planta 7303, ID Planta 5016, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, a partir del 20 de junio de 2023 y hasta el 11 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el doctor PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA, identificado con cédula de ciudadanía 78.739.468, estará disfrutando de un período de vacaciones otorgadas mediante Resolución S 2023060051686 del 24/04/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE /
ANÍBAL GAVIRIA CORREA
ANÍBAL GAMÍRIÁ CÓRREA O GOBERNADOR DE ANTIDOUIA
/

Nombre	Firma	Fecha
José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.	lu _y y	08-06-2023
Ferney Alberto Vergara García – Profesional Universitario	14	8/6/2027
Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Chrazapata L	14/06/23
Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Rockas	19-6-23
The state of the s	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal. Ferney Alberto Vergara García – Profesional Universitario Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal. Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal. Ferney Alberto Vergara García – Profesional Universitario Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal. Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo